



NORMATIVA DE AYUDAS, BECAS Y ESTÍMULOS PARA DEPORTISTAS DE VÓLEY PLAYA

De acuerdo con la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, del 28 de marzo de 2022, sobre Normativas de ayudas para deportistas que participan en competiciones internacionales oficiales en representación de España, concedidas por las Federaciones Deportivas Españolas.

1. INTRODUCCIÓN

La RFEVB reconoce que la participación de los deportistas en las competiciones internacionales de Vóley Playa se basa en las obligaciones establecidas en la Ley del Deporte, en las normas y reglamentos propios, en la búsqueda de la excelencia a través de los mayores desafíos deportivos y en el orgullo de representar al país.

No obstante, para promover y facilitar esta participación y al amparo de las normas emitidas por el CSD y sus propios reglamentos, pone a su disposición de los deportistas de Vóley Playa los máximos recursos humanos y materiales disponibles y compromete, año tras año, grandes esfuerzos para alcanzar los objetivos fijados.

Existen dos líneas principales de ayudas y estímulos para deportistas de Vóley Playa:

- Las ofrecidas directamente por los organismos públicos responsables del deporte de alto nivel: Consejo Superior de Deportes y Comité Olímpico Español.
- Las ofrecidas por la RFEVB

2. PRINCIPIOS GENERALES

Esta Normativa informa de los distintos medios de soporte que disponen los deportistas de Vóley Playa para la actividad deportiva de representación internacional de alto nivel, y regula las condiciones para acceder a los ofrecidos por la RFEVB.

La Normativa será propuesta anualmente por la Dirección Técnica y aprobada, si procediera, por la Junta Directiva de la RFEVB. Una vez aprobada será remitida al CSD para su consideración y aprobación.

Será de carácter público y comunicado a los deportistas de Vóley Playa antes de comenzar la temporada.

3. DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES (CSD)

Dos líneas principales de soporte y estímulos que pueden acceder deportistas de Vóley Playa:

- Becas CSD Team España Olímpico.
- Ayudas CSD por resultados

**a) BECAS CSD TEAM ESPAÑA OLÍMPICO**

- Tienen como principal objetivo la mejora de los resultados de los deportistas españoles en los Juegos Olímpicos (JJOO) con la característica de una máxima exigencia en sus criterios y la persecución de la excelencia deportiva.
- Constan de Becas para Deportistas e Incentivos para Entrenadores.
- Los tipos de Becas para Deportistas son:
 - M Beca Medalla
 - D Beca Diploma
 - R Beca Ranking
 - B Beca Básica
 - C Beca Clasificación
- El Vóley Playa como modalidad se encuentra encuadrado en el Grupo I “Pruebas de equipo de participación simultánea (hasta 4 componentes)”.
- Las cuantías y criterios de asignación de las Becas es el siguiente:

Deporte	Nivel de Beca	Cuantía total	Criterio
Atletismo, Bádminton, Baloncesto (3x3), Boxeo, Ciclismo, Deportes de Invierno, Deportes de Hielo (excepto Hockey Hielo), Escalada, Esgrima, Gimnasia, Artística y Rítmica Individual, Golf Halterofilia, Hípica, Judo, Karate, Lucha, Natación (excepto equipo sincronizada y waterpolo), Pentatlón Moderno, Piragüismo Remo (excepto 8+), Surf, Skateboarding, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, Tiro Olímpico, Triatlón, Vela, Voleibol Playa	M1	60.000 €	1º JJOO, 1º CM
	M2	54.000 €	2º JJOO, 2º CM
	M3	50.000 €	3º JJOO, 3º CM
	D1	40.000 €	4º JJOO, 4º CM, 1º CE
	D2	36.000 €	5º JJOO, 5º CM, 2º-3º CE
	D3	32.000 €	6º JJOO, 6º CM, 4º CE
	D4	28.000	7º JJOO, 6º CM, 5º CE
	D5	25.000	8º JJOO, 8º CM, 6º CE
	B	22.000	10 primeros RM
	R	20.000	Excepto años olímpicos
	C	18.000 €	Clasificados sin beca

- La información completa sobre las Becas CSD Team España Olímpico puede encontrarse en la web del CSD: <https://www.csd.gob.es/test.php/es/alta-competicion/deporte-de-alto-nivel-y-alto-rendimiento/ayudas-economicas-deportistas>

b) AYUDAS CSD POR RESULTADOS

- Están dirigidas a deportistas de las distintas Federaciones Españolas que hayan obtenido medallas en campeonatos del Mundo o de Europa.
- El Vóley Playa como modalidad se encuentra incluido como prueba de Equipo I (colectivos), de participación simultánea (hasta 4 componentes).
- Las cuantías y criterios de asignación de las Ayudas es el siguiente:

	EQUIPO I (colectivos)			
	Categoría Absoluta		Categorías inferiores	
	Cpto. Mundo	Cpto. Europa	Cpto. Mundo	Cpto. Europa
ORO	9.600 €	4.800 €	3.300 €	1.600 €
PLATA	7.200 €	3.600 €	2.400 €	1.200 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL

NORMATIVA DE BECAS, AYUDAS Y ESTÍMULOS PARA DEPORTISTAS DE VÓLEY PLAYA AÑO 2023

BRONCE	5.400 €	2.400 €	1.800 €	900 €
---------------	---------	---------	---------	-------

- En caso de la consecución de resultados en competiciones considerados dentro de estas Ayudas, la RFEVB gestionará la concesión de los mismos a nombre del/la deportista (absolutos y de categorías inferiores).
- La información completa sobre las Ayudas CSD por Resultados puede encontrarse en la web del CSD: <https://www.csd.gob.es/test.php/es/alta-competicion/deporte-de-alto-nivel-y-alto-rendimiento/ayudas-economicas-deportistas>

4. DEL COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL (COE)

Otra línea de soporte que pueden acceder deportistas de Vóley Playa son las Becas Podium, concedidas por el Comité Olímpico Español (COE) a deportistas jóvenes con perspectivas de éxito olímpico, con el patrocinio de la Fundación Telefónica.

La convocatoria y concesión de estas becas es de carácter anual, a propuesta de la RFEVB.

- Becas Podium (<https://podium.telefonica.com/>)

5. DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL (RFEVB)

Las tres líneas de soporte que pueden acceder deportistas internacionales de Vóley Playa son:

- **BECAS** deportivos.
- **AYUDAS** de preparación y competición.
- **ESTÍMULOS** por resultados.

Además de estos soportes económicos, la RFEVB pone a disposición de los deportistas de Alta Competición y Alto Rendimiento de Vóley Playa de una serie de **APOYOS** federativos que se describen en los apartados siguientes.

5.1. Condiciones generales

- Las AYUDAS, BECAS o ESTÍMULOS están reservados exclusivamente para deportistas de Vóley Playa masculinos y femeninos que participen en competiciones internacionales absolutas representando a España.
- Los/as deportistas de categorías inferiores (Sub22 e inferiores) podrán percibir AYUDAS, BECAS, ESTÍMULOS exclusivamente si participan en competiciones internacionales absolutas.
- Los deportistas de categorías inferiores (Sub22 e inferiores), y aquellos absolutos que sean convocados y participen representando a España en competiciones de equipos nacionales de Vóley Playa, tendrán los gastos de preparación y participación cubiertos en forma directa por la RFEVB.



- Los APOYOS federativos están destinados a cubrir las necesidades logísticas y administrativas básicas del deporte de alto nivel, que la RFEVB brinda en especie o servicios a los equipos de competición internacional.
- Estas disposiciones serán revisadas anualmente por la RFEVB.

5.2. Objetivos y características

- a) Las **BECAS** son cantidades económicas de carácter personal que se conceden a deportistas profesionales por su dedicación y compromiso exclusiva o preferente a la preparación y competición de alto nivel de Vóley Playa
- b) Las **AYUDAS** son cantidades económicas que se conceden o servicios directos que se provén para promover, facilitar y compensar los gastos que la preparación deportiva y la competición internacional ocasionan.
 - DE PREPARACIÓN: alojamientos, alimentación, viajes, pagos a preparadores, seguros, cobertura médica y fisioterapia, etc.
 - DE COMPETICIÓN: viajes y visados, traslados internos, hoteles, alimentación, viajes de técnicos, etc.
- c) Excepcionalmente la RFEVB podrá considerar el otorgamiento de BECAS o AYUDAS a deportistas que circunstancialmente se encuentren compatibilizando la dedicación al Vóley Playa con actividades académicas universitarias o desempeñándose como deportista profesional de Voleibol.
- d) Los **ESTÍMULOS** son cantidades económicas que se conceden para reconocer resultados destacados en competiciones internacionales de Vóley Playa de deportistas que los hayan obtenido **sin contar esa temporada con BECAS o AYUDAS de la RFEVB**, reconociendo el esfuerzo realizado y promoviendo una mayor participación española en las competiciones internacionales.
- e) Los **APOYOS** federativos son servicios o coberturas de carácter logístico o administrativa, básicos para el correcto funcionamiento de la actividad de alto nivel de Vóley Playa y que la RFEVB brinda a los equipos en especie o en forma de provisión de servicios.
- f) La percepción de las BECAS, AYUDAS o ESTÍMULOS no supondrá relación laboral alguna del deportista con la RFEVB.

5.3. Períodos de percepción

- a) Las BECAS Y AYUDAS se concederán por períodos anuales, salvo en aquellos casos contemplados en 4.1 b) que se adecuarán al período de participación.
- b) Los ESTÍMULOS se concederán de forma puntual cuando se produzca la obtención del resultado y en las condiciones estipuladas en esta Normativa.

5.4. Tipos y dotación económica

a) Hay 3 niveles de BECAS y/o AYUDAS:

Nivel	BECAS	AYUDAS
A	10.000 € - 15.000 €	10.000 € - 15.000 €
B	6.000 € - 10.000 €	6.000 € - 10.000 €
C	3.000 € - 6.000 €	3.000 € - 6.000 €

b) Las cuantías ofrecidas a los equipos en concepto de ESTÍMULOS por su clasificación en torneos internacionales que se indican a continuación son las siguientes:

Pos.	Cto. del Mundo/JJOO	Cpto. de Europa	Pro Tour Elite	Pro Tour Challenge	Pro Tour Future
1º	10.000 €	5.000 €	5.000 €	3.000 €	1.000 €
2º	10.000 €	5.000 €	5.000 €	3.000 €	800 €
3º	10.000 €	5.000 €	5.000 €	3.000 €	500 €
4º	8.000 €	3.000 €	3.000 €	2.000 €	500 €
5º	7.000 €	2.000 €	2.000 €	1.000 €	0 €
9º	6.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	0 €
17º	4.000 €	1.000 €	1.000 €	500 €	0 €
25º	2.000 €	0 €	0 €	0 €	0 €

c) Los APOYOS federativos son:

- Abono de inscripciones y licencias para pruebas internacionales
- Gestión y abono de visados para viajes.
- Inclusión en la póliza especial de accidentes deportivos para deportistas de Alta Competición.
- Apoyo médico deportivo y fisioterápico.
- Becas de estancia en el CIVP de Lorca.
- Acceso al servicio de estadísticas y análisis de partido contratado por la RFEVB.
- Wild Card en eventos nacionales o internacionales a los que es invitada la RFEVB.
- Ropa y material deportivo (balones, etc.)

d) La cuantía de las BECAS, AYUDAS y ESTÍMULOS podrán variar años tras año, dependiendo de dotaciones presupuestarias aprobadas anualmente por la RFEVB, y éstas en función de las aportaciones recibidas por instituciones públicas y privadas.

e) Las cuantías indicadas anteriormente se entienden BRUTAS, sobre las cuales se aplicarán las retenciones que correspondan según la normativa fiscal al momento de la percepción de la misma.

f) Los/as deportistas que ostenten la condición de DAN/DAR tendrán los beneficios que les otorgue el RD 97/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

5.5. Criterios de concesión y aplicación

- a) El otorgamiento de las BECAS y AYUDAS responden a los siguientes criterios:
- La clasificación en el Ranking FIVB.
 - Los resultados obtenidos en competiciones oficiales de Vóley Playa la temporada anterior.
 - La perspectiva de clasificación y participación en Campeonatos de Europa, Campeonatos del Mundo y Juegos Olímpicos.
 - La selección para representar a España en pruebas de equipo.
 - Informe técnico de perspectiva de rendimiento futuro.

Nivel	BECAS	AYUDAS
A	– Deportistas clasificados del 1 – 24 del Ranking mundial FIVB.	
B	– Deportistas clasificados del 25 – 60 del Ranking FIVB – Deportistas que hayan obtenido algún resultado destacado la temporada anterior. – Deportistas seleccionados con el objetivo de representación internacional en pruebas de equipo (Copa de Naciones, Juegos Mediterráneos, Juegos Europeos, etc.)	
C	– Deportistas fuera de estos parámetros, pero beneficiarios por su perspectiva de rendimiento futuro avalada por informe técnico.	

- b) Las BECAS/AYUDA ECONÓMICA serán concedidas por la RFEVB a los deportistas propuestos por los técnicos responsables e incluidos en los Programas de Alta Competición y Alto Rendimiento de Vóley Playa.
- c) La concesión del tipo de BECA/AYUDA ECONÓMICA será comunicada a cada deportista con el cual se firmará un documento denominado Acuerdo de obtención de ayudas de Vóley Playa, el cual recogerá los derechos y obligaciones de cada una de las partes.
- d) Si el/la deportista resultara enfermo/a o lesionado/a durante el período y no pudiera continuar la actividad competitiva por el resto del año, mantendrá la BECA pero las AYUDAS de preparación y competición serán canceladas a partir del momento de la baja, con el objetivo de poder reasignar dichas AYUDAS al deportista que lo reemplace.
- e) El otorgamiento de las cantidades correspondiente a los ESTÍMULOS está sujeta a la obtención de los resultados en competiciones indicados en el cuadro del punto 5.4 b)
- a) Para hacer frente a estas cantidades aleatorias, la RFEVB establecerá un monto presupuestario global. Una vez alcanzado el resultado y reconocido el derecho, la RFEVB transferirá el 50% de la cantidad a la cuenta designada por mitad a cada uno de sus integrantes del equipo. La RFEVB comunicará con la suficiente antelación a los equipos que participan en competición internacional la terminación del programa en caso de haberse agotado los fondos presupuestados.



5.6. Aceptación y pago.

- La aceptación de las BECAS, AYUDAS y ESTÍMULOS será potestativa del/la deportista y podrá renunciar a ella, pero ningún deportista podrá solicitar a la RFEVB otra gratificación o premio especial, ni por su participación ni por su rendimiento.
- La aceptación de las BECAS, AYUDAS y ESTÍMULOS por parte del/a deportista implica la aceptación de todas las disposiciones de esta normativa.
- Las BECAS, AYUDAS y ESTÍMULOS serán abonadas durante la temporada internacional en la que se realice la actividad deportiva por la que fueron concedidas, y según el calendario de pagos estipulado.

5.7. Compatibilidades e incompatibilidades

- La percepción de BECAS de la RFEVB no será compatible con la percepción de las BECAS CSD TEAM ESPAÑA OLÍMPICO. No obstante, la RFEVB podrá conceder a éstos deportistas AYUDAS y ESTÍMULOS que faciliten su proceso de preparación y competición.
- El/la deportista que haya conseguido una BECA CSD TEAM ESPAÑA OLÍMPICO estará obligado/a a informar de la misma a la RFEVB.
- La percepción de las BECAS, AYUDAS y ESTÍMULOS de la RFEVB es compatible con otros ingresos alcanzados por los deportistas como ser patrocinios privados, ayudas institucionales de otros ámbitos de la administración, ingresos por publicidad, premios obtenidos por resultados en competiciones, fijos de participación, etc.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DEPORTISTAS

5.1. Derechos

- Disponer de los medios técnicos y de infraestructura para el desarrollo de su preparación deportiva facilitada por la Federación.
- Disponer de uniforme y equipamiento deportivo para las competiciones como equipo nacional que se establezcan en el calendario y planificación.
- Recibir puntualmente los importes de BECAS, AYUDAS, etc. según el calendario de pagos informado.
- Tener prioridad en:
 - Las inscripciones y W.C. a competiciones internacionales, gestión de visados de viaje y seguros de cobertura nacional e internacional.
 - La utilización de la residencia e instalaciones deportivas del Centro Internacional de Vóley Playa de Lorca, siempre que la reserva haya sido hecho con la antelación apropiada.
 - La utilización del sistema de Estadísticas y Análisis de partidos contratados por la RFEVB.
 - Acceder a cursos o información para la prevención del dopaje y la manipulación de resultados, para el deportista y su entorno.
 - La utilización de la asistencia médica y fisioterápica provista por la RFEVB.
- Disfrutar de la promoción y potenciación de la imagen de “el/la Deportista” a través de los recursos de comunicación de la RFEVB.
- Ser informado del órgano federativo al que dirigirse en caso de reclamación.



5.2. Obligaciones

- Mantener, durante la temporada, la composición de la pareja con la que accede al Programa*(salvo casos especiales de lesión, descalificación, etc.), acometiendo un entrenamiento profesionalizado en cantidad y calidad, dirigido por un técnico designado/reconocido por la RFEVB, que le permita aumentar o mantener el rendimiento y los resultados deportivos.
- Respetar la planificación efectuada por el técnico designado/reconocido por la RFEVB, especialmente en lo referente a períodos de preparación y participación en eventos.
- Suscribir Licencia y Autorización Federativa de Vóley Playa por el club de su preferencia, las cuales deberán estar en vigor cuando inicie las actividades anuales.
- Utilizar en los Juegos Olímpicos, Juegos Mediterráneos, Campeonatos del Mundo, Campeonato de Europa y en las distintas fases de la Copa de Naciones exclusivamente la indumentaria deportiva y/o de paseo representativa del CSD, COE o de la RFEVB (según corresponda), reservando en la indumentaria deportiva de calentamiento, competición y paseo que utilicen habitualmente en otras pruebas de Vóley Playa (Beach Pro Tour, exhibiciones, competiciones en España, etc.) al menos un espacio para los compromisos de marca de la RFEVB.
- Abstenerse de participar, salvo autorización expresa, en torneos no incluidos en la planificación competitiva y que no sean homologados por la RFEVB, la CEV o la FIVB.
- Someterse a los controles de dopaje tanto con ocasión de la competición como fuera de ella, a los que se le requiera a través de la Federación u otras entidades deportivas competentes. A tal efecto, la aceptación de la beca conlleva conocer la lista de sustancias y métodos prohibidos, aprobados por los organismos nacionales e internacionales competentes, que se encuentre en vigor o adquieran vigencia durante el tiempo de participación con el equipo nacional. En caso de ser declarado positivo en un control antidopaje perderá todos los beneficios mencionados en la presente normativa y podrá ser sancionado por los órganos competentes de la RFEVB.
- Conocer y cumplir las normas y estipulaciones nacionales e internacionales las apuestas deportivas y la manipulación de resultados.
- Comparecer en actos promocionales, sean institucionales o en beneficio de patrocinadores de la RFEVB, CSD, ADO, etc. , para los que fuera requerido,
- Cumplir la normativa de Régimen Interno de los centros de entrenamiento en los que se desarrolle la preparación, de las residencias en las que se encuentre, en su caso, becado, así como cumplir y respetar la normativa establecida por el régimen disciplinario deportivo general y por el régimen disciplinario de la RFEVB.
- Informar a la Federación sobre la realización de actividades de riesgo durante el periodo anual, que se realizarán sólo con autorización expresa de la Federación.
- Informar a la Federación de la situación de embarazo, enfermedad o retirada mediante documento que acredite su recepción.
- Mantener un comportamiento adecuado y acatar el régimen disciplinario establecido por la Federación.
- Firmar y enviar a la Federación el recibo del cobro de la beca, ayudas, etc. en el plazo determinado por la Federación.